

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

81
MANCOMUNIDAD DEL SUR

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente por la Mancomunidad del Sur, una vez que ha permanecido expuesto por un plazo de quince días hábiles, la modificación presupuestaria número 3-2019 del expediente administrativo 149/2019, del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado por remanente de tesorería; sin que contra el mismo se hubieran presentado reclamaciones, se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

PRESUPUESTO DE GASTOS

PROG.	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	CRÉDITOS FINALES
1622	6220000	AMPLIACIÓN DEPÓSITO PINTO (FASE V)	0,00	5.794.930,65	5.794.930,65
TOTAL			0,00	5.794.930,65	5.794.930,65

PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES INICIALES	AUMENTO	PREVISIONES DEFINITIVAS
Económica				
8700000	HACIENDA: REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	0,00	5.794.930,65	5.794.930,65
TOTAL		0,00	5.794.930,65	5.794.930,65

Contra la presente modificación presupuestaria y de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, podrán interponer los interesados, recurso contencioso-administrativo.

En Móstoles, a 3 de julio de 2019.—La presidenta en funciones, Noelia Posse Gómez.

(03/24.244/19)

